



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Honorable Diputación Permanente:

Quienes integramos este Órgano Parlamentario, con base en las atribuciones que nos confiere el artículo 62 fracción II y III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, estimamos pertinente convocar a una sesión pública extraordinaria, ya que los asuntos referidos en la presente convocatoria están en condiciones de ser discutidos y, en su caso, aprobados en definitiva por el Pleno Legislativo.

En este tenor y habida cuenta de la importancia de los dictámenes que se encuentran pendientes de desahogar por el Pleno del Congreso, las y los integrantes de este cuerpo colegiado, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 49, 52 y 62 fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y por los artículos 53 numeral 2 y 79 numerales 1, 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos presentar esta propuesta, a fin de proceder a la emisión de la Convocatoria a una Sesión Pública Extraordinaria del Congreso del Estado, para conocer, discutir y votar los asuntos que contiene la presente, al tenor de las siguientes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONSIDERACIONES

Primera. En términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 62 fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 79 numeral 2 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, compete a la Diputación Permanente convocar al Congreso a Sesiones Extraordinarias, a fin de tratar los asuntos que, específicamente, comprenda la Convocatoria correspondiente.

Segunda. El motivo medular de la Convocatoria se sustenta en la importancia que revisten los dictámenes que la integran, así como en el compromiso por esta Diputación Permanente en el sentido de resolver y desahogar parte de los asuntos que han sido presentados ante dicha Diputación, mismos que son susceptibles de ser discutidos y, en su caso, aprobados en definitiva por el Pleno Legislativo.

Tercera. Para la celebración de la Sesión Pública Extraordinaria a la que se convoca, es necesario que, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley interna del Congreso del Estado, se elija en Junta Previa a la Mesa Directiva que habrá de presidir la citada sesión.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cuarta. Tomando en consideración que las y los integrantes de esta Diputación Permanente tenemos conocimiento del contenido de los dictámenes que se encuentran en posibilidades de ser puestos a la consideración del Pleno del Congreso en la Sesión Pública Extraordinaria que se propone, y que los mismos quedan a cargo de este órgano parlamentario, con base en las facultades otorgadas a este Poder Legislativo por el artículo 49 de la Constitución Política local para acordar la celebración de sesiones extraordinarias, la propuesta que formulamos en términos de lo dispuesto por el artículo 62 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es la siguiente:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A UNA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA MARTES 18 DE AGOSTO DE 2026.

ARTÍCULO PRIMERO. Se convoca a la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a una Sesión Pública Extraordinaria que habrá de celebrarse el día **martes 18 de agosto** del presente año, a partir de las 12:00 horas, para iniciar con Junta Previa en la que se elegirá la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos de la citada sesión.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. El objeto de la Sesión Pública Extraordinaria referida en el artículo anterior, será exclusivamente para tratar los asuntos que a continuación se describen:

I. Dictámenes.

1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.
2. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 139 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y, se adiciona el artículo 71 Bis a la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.
3. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
4. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
5. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, donar a título gratuito en favor del Gobierno Federal y destinarlo a la Secretaría de la Defensa Nacional, un predio de 18,546.21 m² (dieciocho mil quinientos cuarenta y seis metros y veintiún centímetros cuadrados), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en la Calle Acceso al 77 Batallón de Infantería, Rancho El Calamaco, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

6. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.
7. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el numeral 2, del artículo 1; y las fracciones VI y XIII del artículo 16 de la Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas.
8. Con proyecto de Decreto mediante el cual se derogan las fracciones IV y V del artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
9. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman la fracción V del artículo 3 y el segundo párrafo del artículo Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 83 de fecha 10 de julio de 2025; se reforma la fracción II del artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, y se adiciona el segundo párrafo al numeral 1 del artículo 66, de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
10. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Archivos para el Estado de Tamaulipas.
11. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción I Bis al artículo 4 y el artículo 20 Bis al Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

12. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas; la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas; y la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en materia de nuevas masculinidades y salud integral masculina.
13. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XXXI, del artículo 12, de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas.
14. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas.
15. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción LXVIII Bis, al artículo 49, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
16. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un artículo a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.
17. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción III y IV al artículo 10 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.
18. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

19. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita, respetuosamente, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y a la brevedad posible, implementen las acciones conducentes que permitan garantizar el acceso efectivo a la justicia de las personas con discapacidad, bajo criterios de accesibilidad universal, igualdad sustantiva, inclusión y no discriminación.
20. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se hace una atenta y respetuosa solicitud al Ayuntamiento de Victoria, para la colocación de dos semáforos visuales y sonoros en los Bulevares Praxedis Balboa y José López Portillo, para proporcionar un acceso seguro a los alumnos con discapacidad de las escuelas C.A.M. Alejandrina Bouseaneau y Camino de Luz.
21. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y, a la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas.
22. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción VI al artículo 31 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.
23. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XVI, al artículo 55 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

24. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el inciso z), del numeral 2, del artículo 35, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
25. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un Capítulo "Del Apoyo Familiar" en la Ley para la Atención, Protección e Inclusión de las Personas con la Condición del Espectro Autista y Trastornos del Neurodesarrollo para el Estado de Tamaulipas.
26. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 10 Bis a la Ley de Bibliotecas Públicas del Estado de Tamaulipas.
27. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en materia de participación comunitaria para la construcción de municipios saludables.
28. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan diversos artículos a la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado de Tamaulipas, en materia de energías renovables.
29. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 56 de la Ley de Tránsito.
30. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones I y II del artículo 9 y la fracción IV del artículo 15 y se adicionan las fracciones VI, X, XI, recorriéndose en su orden natural las subsecuentes al artículo 3, la fracción II recorriéndose en su orden natural la subsecuente al artículo 7; de la de la Ley de Promoción a la Lectura y Creación de Libros para el Estado



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de Tamaulipas; y, se adiciona una fracción XII, al artículo 7 de la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas.

31. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de la Defensoría Pública para el Estado de Tamaulipas, y la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.
32. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, la celebración de un contrato de donación en el cual se transfiere gratuitamente la propiedad de un bien inmueble municipal a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI).
33. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, celebración de un contrato de donación mediante el cual se transfiere a favor del Gobierno Federal, gratuitamente la fracción 1, de la manzana 15 del fraccionamiento Villas del Sol, para la creación de un Bachillerato Nacional Margarita Maza.
34. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, la celebración de convenio con la Secretaría de infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
35. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, la donación de un predio de la Hacienda Municipal, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, destinado a la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

36. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, la revocación de donación en favor del Infonavit y reincorporación al patrimonio municipal del predio.
37. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la celebración de un contrato de donación de un bien inmueble propiedad del municipio, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción y operación de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI).
38. Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al municipio de Tampico, Tamaulipas, a otorgar un permiso administrativo temporal, para el aprovechamiento y explotación a favor del C. Ricardo Emmanuel Di Bella Cervantes, respecto de un espacio de 481 metros cuadrados en Avenida Tancol, número 802, entre Bajada Sauce y Bajada Leroy H. Dorcey, colonia Chairel (Bajos), por un periodo de 10 años.
39. Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante la cual se solicita la autorización para que el Ayuntamiento de Casas, Tamaulipas, esté en condiciones de llevar a cabo la enajenación de diversos predios ubicados en la Cabecera, para que por conducto del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU), lleve a cabo la regularización y escrituración de dichos predios en favor de las familias beneficiarias.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

40. Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la iniciativa de Decreto por el cual se reforman diversas disposiciones a la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas.
41. Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara sin materia la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 341, y se adiciona una fracción IX del artículo 426, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
42. Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante la cual se adiciona una fracción VI al artículo 3, y se adiciona una fracción XXI de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.
43. Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo con relación a las demandas de los agricultores y productores de sorgo en Tamaulipas.
44. Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual solicita al Titular del Ejecutivo del Estado, a que gire instrucciones a la Secretaría y Subsecretaría de Transporte de Tamaulipas, a fin de establecer nuevos tiempos y términos para los prestadores del servicio de taxis de aplicación UBER y DIDI para que cumplan con los requisitos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

45. Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se solicita al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, la actuación, apoyo y concurrencia vía aérea en apoyo a Protección Civil Estatal ante el incendio en el municipio de Miquihuana.

ARTÍCULO TERCERO. Bajo la actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará en Junta Previa del Pleno Legislativo, a partir de las **11:40 horas**, para la elección de la Presidencia, Secretarías y Suplencia de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos legislativos propios de la Sesión Pública Extraordinaria.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese la presente Convocatoria a las y los integrantes de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

TRANSITORIO

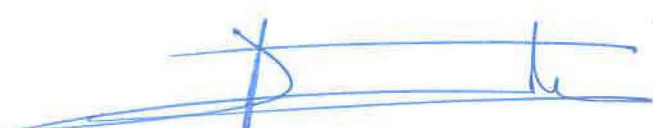
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Así lo acordamos y firmamos en la Sala de Sesiones de la Diputación Permanente,
a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE


DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ
PRESIDENTA


DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA
HINOJOSA
SECRETARIO


DIP. GERARDO PEÑA FLORES
SECRETARIO


DIP. EVA ARACELI REYES
GONZÁLEZ
VOCAL


DIP. FRANCISCA CASTRO
ARMENTA
VOCAL

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
VOCAL

DIP. MERCEDES DEL CARMEN
GUILLÉN VICENTE
VOCAL